

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

9418

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para contratar un Facultativo/va Técnico/a Informático/a (TGM01-22) para prestar servicios de programación de aplicaciones en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, Fundació Bit

Primera. - La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda. - El trabajo consiste en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de Backend en JEE. La persona interesada trabajará en un departamento de Desarrollo que sigue la filosofía Agile por medio de framework SCRUM.

Se ofrece un contrato, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, grupo de clasificación B, remuneración bruta anual de 28.091,90.- € distribuido en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, con el siguiente horario general de lunes a viernes de 08:00h a 15:30h y con un régimen flexible de entrada y salida. También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse al Plan de Teletrabajo de la entidad.

Tercera. - Los/las candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso en una plaza en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en la que se incluye al puesto de trabajo ofrecido.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado de Ingeniería Informática, de Ingeniería Técnica en Informática, Diplomatura en Informática, o titulación equivalente.
- Certificado de catalán nivel B2

Cuarta. - El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

Presidente: Juan Tramullas Vich (titular) Director Técnico; Esteban Bardolet Richter (suplente) Jefe Área Sistemas y Comunicaciones

Vocal: Esteban Luengo Simón (titular) Jefe Área Desarrollo; Miguel Ángel Nieto Pulido (suplente) Facultativo Técnico Desarrollo

Secretaría: Sonia Plaza García (titular) Administrativa Recursos Humanos; Raquel Díaz Martín (suplente) Jefe Área Recursos Humanos

Quinta. - El proceso selectivo constará de 4 fases:

Fase 1

Toda la documentación justificativa (original y fotocopia) se tendrá que aportar en el registro de la Fundació Bit, calle Laura Bassi, s/n-Centro Empresarial Son Espanyol, ParcBit, en el horario de 09:00h a 13:00h. También se puede remitir mediante correo electrónico seleccion@fundaciobit.org o por correo postal, en ambos casos, con copia cotejada de la titulación universitaria y del título de catalán. No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas:

- Solicitud de participación en el proceso (a disposición en la web <https://www.fundaciobit.org/category/ofertes-de-feina/> y en las oficinas de la entidad)

- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia).
- Currículum vitae
- Titulación universitaria requerida en la base tercera.
- Certificado B2 de catalán (se tiene que aportar certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedito u homologado por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidad)

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud y el resto de documentación indicada en la Fase 1. El cómputo de esos días comienza al día siguiente de la publicación en el BOIB de las bases. La documentación de la Fase 4, méritos que se alegan, se tendrán que presentar durante el plazo que se establezca.

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con un plazo de 7 días naturales para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias.

La Comisión de Selección de la entidad emitirá la lista definitiva de admitidos y comenzará la siguiente fase. Solo los candidatos o las candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

Fase 2

Prueba tipo test, con 10 preguntas con 4 respuestas cada una. De cada pregunta solo una respuesta de las cuatro posibles será correcta. En el examen se solicitarán preguntas extraídas del siguiente contenido:

- JavaSE Tutorial: <http://docs.oracle.com/javase/tutorial/java/index.html>
- JEE 7 Tutorial: <https://docs.oracle.com/javaee/7/tutorial/index.html>
- SQL Tutorial: <http://www.w3schools.com/sql/default.asp>

Esta prueba tendrá una duración de 30 minutos. Cada pregunta tendrá una puntuación total de 0,5 puntos. Las preguntas mal contestadas restarán 0,167 puntos, redondeando al segundo decimal.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Solo los/las aspirantes que superen la prueba de conocimientos con una puntuación de 2,5 o superior podrán continuar en el proceso de selección.

Fase 3

Entrevista personal: Se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje y rápida adaptabilidad en el nuevo entorno.

Fase 4

Los baremos se establecen de la siguiente manera:

- 1-Prueba de conocimientos tipo test: Máximo de 5 puntos, según lo establecido en la descripción de la Fase 2.
- 2-Conocimientos de catalán: 0,3 puntos para el nivel C1; 0,5 puntos para el nivel C2
- 3-Certificado de inglés nivel B2: 0,25 puntos, nivel C1: 0,5 puntos.
- 4-Experiencia laboral en el desarrollo de aplicaciones con el lenguaje de programación Java: (0,05 por cada mes de experiencia) hasta un máximo de 3 puntos. La experiencia laboral se justificará con un informe de vida laboral, el Currículum Vitae donde se especificarán los proyectos y tecnologías que se han desarrollado, así como el tiempo que se ha trabajado en ellos y una declaración jurada de la veracidad de los datos.
- 5-Entrevista personal: Máximo de 1 punto

Concluida la valoración de los méritos la Comisión de Selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los/las aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de siete días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que varios/as candidatos/as obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer el orden de prelación en la puntuación final, será el siguiente:

- Ser mujer, debido a la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de Facultativo Técnico/a en la Fundació Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- Puntuación de la prueba de conocimientos

La Comisión de Selección, los dos días hábiles siguientes, valorará las alegaciones y elaborará la lista definitiva que se elevará al Gerente





para la resolución definitiva del proceso.

Toda la información del proceso de selección se publicará en la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org> y en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Gerente de la Fundació Bit.

Palma, a la fecha de la firma (5 de noviembre de 2022)

El gerente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia
Antoni Josep Roig Cuat

